AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDDE-SASI-003-2026

Objeto: ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y BOLSA DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

De conformidad con lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/LEGAL ($141.092.665), por lo cual se cumple con el primer requisito, ya que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Frente al segundo requisito y en virtud de lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección, el plazo para presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales se estableció hasta el 04 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, durante el tiempo establecido en el cronograma, recibió dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes nacionales así:

Solicitante	Fecha de solicitud	Documentos soporte	Cumple / No Cumple

RESULTADOS TECNOLOGICOS SAS NIT: 901.042.094-0	29/04/2026	1. Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por la Representante Legal Lucrecia García Benítez con CC. 1.020.802.607. 2. Certificado que acredita la calidad de Mipyme (Microempresa) suscrita por la Representante legal Lucrecia García Benítez con CC. 1.020.802.607. y por la contadora Silia María Ardila Alba con CC. 51.609.165. 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de fecha 20 de abril de 2026 no mayor a 60 días. 4. Documentos del contador público.	Cumple
SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS NIT. 900.148.467-7	29/04/2026	1. Solicitud de limitación a Mipyme suscrita por el Representante legal Cesar Augusto Quintero García con CC. 79.434.399. 2. Certificación que acredita calidad de Mipyme (Microempresa) suscrita por el Representante legal Cesar Augusto Quintero García con CC. 79.434.399 y por el Contador Público Yomaira Olarte Vallejo con CC. 52.184.058 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de fecha 17 de abril de 2026 no mayor a 60 días. 4. Documentos del contador público. 5. RUT.	Cumple

Frente a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, el artículo 2.2.1.2.4.2.4., modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 indica que, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De conformidad con lo expuesto, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas en el plazo establecido.

En virtud de lo expuesto y en observancia de lo establecido en el sub numeral iii) del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico informa a todos los interesados, que el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDDE-SASI-003-2026, SE LIMITARÁ LA PRESENTACION DE OFERTAS A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, en consecuencia, SOLO podrán participar las personas jurídicas o naturales que cumplan con esta condición.